



Asunto: Resolución

Folio de la Solicitud: 310569624000075

Fecha: 01/08/2024

Vía de Recepción: Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

Estimado solicitante.

De acuerdo con su solicitud de información, la Unidad de Transparencia del ISSTEY, se sirve a responderle, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En relación con su solicitud de información, presentada a la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) el 18 de julio del 2024, por medio de la Plataforma Nacional de la Transparencia (PNT), la cual se registró con el número de folio **310569624000075**, en la que se refiere:

“Solicito atentamente todas las resoluciones emitidas de las solicitudes de acceso a la información del año 2023, debidamente firmadas al margen y al calce. OJO: No quiero el formato abierto editable quiero los escaneos Esto es con la finalidad de saber si Guillermo Herrera está cumpliendo de manera adecuada con sus funciones antes de que lo saquen los de Morena en octubre. Todo en digital y en caso de exceder los megas que permite la Plataforma remitirlo mediante una liga electrónica.” (SIC).

- II. Con fecha **01 de agosto** del año en curso, esta Unidad de Transparencia dio respuesta a la solicitud de información.

Fundamento de derecho: artículo 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CONSIDERANDOS:

- Primero.** Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán es considerado como uno de los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información, así como de proteger los datos personales que obren en su poder.



- Segundo.** Que de conformidad con el artículo 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es atribución de la Unidad de Transparencia recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- Tercero.** Que el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, le otorga a la Unidad de Transparencia la responsabilidad de entregar o negar la información solicitada además de realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones establecidas.
- Cuarto.** Que del análisis de la solicitud con folio **310569624000075** se determina que la información requerida es relativa a esta Institución. Se determina que es procedente poner a disposición del solicitante, la información requerida, en razón de los artículos 18 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 52, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.
- Quinto.** Que del análisis de la solicitud con folio 310569624000075 se desprende que el solicitante requiere las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información del año 2023, firmadas por el Lic. Guillermo Herrera López. Por lo tanto, se hace de su conocimiento que el Lic. Guillermo Herrera López entró en funciones como Titular de la Unidad de Transparencia el 01 de Agosto de 2023, poniendo a disposición del solicitante las resoluciones desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del mismo año. Para efectos de justificar esta información, se adjuntará el nombramiento del Lic. Guillermo Herrera López a la respuesta de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE:

- Primero.** En virtud de lo anteriormente manifestado en los antecedentes y considerandos de la presente determinación, se procede a poner a disposición la información requerida por el solicitante.
- Segundo.** Notifíquese por los medios indicados por el solicitante.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO



ISSTEY
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN



FUNDAMENTACIÓN:

Fundamentos de derecho: los artículos 4, 11,12, 18, 19, 20, 23, 44, 45 fracción II, 123, 132, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y artículos 4, 6, 7, 49, 51, 52, 53, 61, 64, 79, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán **Lic. Guillermo Herrera López**, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Atentamente:

[RUBRICA]

Lic. Guillermo Herrera López
Jefe de la Unidad de Transparencia del ISSTEY.